



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002927-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Diego Moreno Castrillo, relativa a modificaciones en la plantilla del profesorado del IES Fernando I, de Valencia de Don Juan, en el departamento de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 379, de 3 de febrero de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002909 a PE/002915, PE/002917, PE/002922 a PE/002924, PE/002927 a PE/002934, PE/002936 a PE/002946, PE/002948 a PE/002967, PE/002970 a PE/002975, PE/002977 a PE/002979, PE/002989 a PE/002991, PE/002995, PE/003003, PE/003022, PE/003025, PE/003028 a PE/003030, PE/003043, PE/003053 y PE/003056. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1102927, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Javier Campos de la Fuente, D.ª Nuria Rubio García, D.ª Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Diego Moreno Castrillo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la plantilla de profesorado en el departamento de mantenimiento de vehículos del IES Fernando I de Valencia de Don Juan en el curso 2024-2025

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1102927, se manifiesta lo siguiente:

La plantilla jurídica en la especialidad de Mantenimiento de Vehículos (004) del Cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional (0598) en el I.E.S. Fernando I de Valencia de Don Juan (León), estaba compuesta por dos plazas, ninguna libre, en el curso 2023/2024, de conformidad con el Anexo II. b) de la Resolución de 3 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1405/2022, de 10 de octubre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.



El cupo en dicho centro, cuerpo y especialidad era de 4,78. El profesorado de este departamento impartió un total de 87 horas lectivas correspondientes a los módulos de los ciclos correspondientes.

En el curso 2024/2025, estaba compuesta por tres plazas, tal y como se recoge en el Anexo II C) de la Resolución de 18 de abril de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1260/2023, de 2 de noviembre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño, e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

La plantilla jurídica actual del centro en la especialidad 0598 – 004 es de tres puestos de profesores con destino definitivo en el centro.

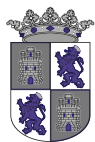
El cupo de la especialidad 0598 – 004 en el curso 2024/2025 es de 4.31. El profesorado de este departamento imparte un total de 83 horas lectivas correspondientes a los módulos de los ciclos correspondientes, que son 4 horas menos que el curso anterior, debido a la implantación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Por ese motivo el equipo directivo nuevo solicitó el ajuste del cupo de este departamento, con ocasión de la vacante generada en el concursillo.

La modificación de la plantilla jurídica del centro se ha llevado a cabo en consideración a los datos de escolarización y a la oferta formativa autorizada, así como a las necesidades expuestas por la dirección del centro.

Todo ello encuentra su fundamento en los principios rectores que sustentan la función pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, entre los que se halla el de eficiencia en la utilización de los recursos, aspecto observado en el artículo 3.f) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, cuestión reiterada en su artículo 22, donde se redunda que *“la plantilla de personal funcionario y laboral... debe responder a los principios de racionalidad, eficiencia y economía”*.

Estos principios, como no puede ser de otra forma, son respetados en la planificación general en materia de enseñanza no universitaria, donde la exigencia de racionalizar el uso de los recursos públicos es conjugada con el de responder a las necesidades educativas de nuestro alumnado, así como en la búsqueda de una mejora continua del sistema educativo de nuestra Comunidad.

Ligado al procedimiento de concurso de traslados regulado en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 9 se advierte que *“En los concursos se ofertarán las plazas o puestos vacantes que determinen las*



Administraciones educativas, entre los que se incluirán los que se produzcan, al menos, hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria, así como aquellos que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que las Administraciones educativas establezcan para la obtención de destinos definitivos”.

Cabe añadir que, como indica el artículo 2 del citado Real Decreto 1364/10, de 29 de octubre, *“El concurso es el procedimiento normal de provisión de las plazas o puestos vacantes dependientes de las Administraciones educativas, a cubrir por el personal docente”.*

Por último, durante el mes de julio se produjeron cambios en el cupo, derivados del nombramiento de un nuevo equipo directivo en el IES Fernando I y motivados por los ajustes necesarios a realizar de cara a la reorganización del centro educativo, tras los cambios acontecidos y a la implantación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Valladolid, a 19 de febrero de 2025.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas